



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

IRVEERA ERREGISTRO NAGARRA / REGISTRO GENERAL DE SALIDA
20 JUL 2016
AGIRI ZK. 71949
Nº DOCUMENTO 3132

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE POLICÍA LOCAL

Vista la propuesta que va a la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, esta Intervención General, informa:

I.- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20, establece en su apartado Uno.1. que: "a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes".

El apartado 2 de ese artículo 20 se establece lo siguiente: "*respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:*

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio , y , en el ámbito de la Administración Local , al personal de la Policía Local , en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía .

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2 / 2012 , de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente . En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas."



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

II.- Según informe emitido al Pleno, por esta Intervención General en fecha 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cumplió en el ejercicio 2015 el equilibrio de estabilidad y el límite de deuda. Además el presupuesto 2016 se aprobó con equilibrio de estabilidad.

III.- conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión de la Organización, del Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento, y en consecuencia, el número de de vacantes, alcanza las **32 plazas**.

IV.- Según el informe del Servicio Administrativo de Función Pública, esas vacantes están contempladas dentro del capítulo I del Presupuesto de Gastos 2016. No afectando por tanto al principio de estabilidad.

En base a los anteriores puntos, se emite este informe favorable a la aprobación de la oferta pública de empleo de 32 plazas de Policía Local.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2016

INTERVENTOR GENERAL

